



## **CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO SUPERIOR 005 de 2007**

**“Por medio del cual se delega en el Consejo Académico la adopción y actualización del Reglamento Interno de la Biblioteca Germán Bula Meyer de la Universidad del Magdalena”**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior 008 de 1998 y,

### **CONSIDERANDO**

Que las bibliotecas deben prepararse para las necesarias reformas y adaptaciones frente a los retos que revisten los procesos de armonización y estandarización nacionales e internacionales; así como sensibilizarse sobre la importancia de un proceso que implica una reforma profunda del modelo de universidad vigente.

Que el fortalecimiento de las bibliotecas debe formar parte principal de los programas de educación y desarrollo científico.

Que la Biblioteca es un centro de recursos para el aprendizaje, la docencia, la investigación y las actividades relacionadas con el funcionamiento y la gestión de la Universidad / Institución en su conjunto.

Que toda biblioteca Universitaria tiene como misión facilitar el acceso y la difusión de los recursos de información y colaborar en los procesos de creación del conocimiento, a fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la Universidad / institucionales.

Que es competencia de la Biblioteca seleccionar y gestionar los diferentes recursos de información con independencia del concepto presupuestario, del procedimiento con el que hayan sido adquiridos o de su soporte material.

Que en la medida en que se construye un nuevo modelo de universidad, éste necesariamente ha de ir acompañado de un nuevo modelo de biblioteca.

Que la participación de las bibliotecas en proyectos transversales será, a partir del momento en que esto se conciba realmente como un factor trascendental para éste nuevo modelo, imprescindible.

Que la Biblioteca Germán Bula Meyer no es ajena a esta serie de cambios y de compromisos con el entorno que la rodea, razón por la cual desea constituirse como un nuevo modelo de biblioteca universitaria que plantea, en el que la idea clave es convertirse en centros de recursos para el aprendizaje, en centros proveedores y organizadores de recursos para la docencia, la investigación y la extensión.

Que la Biblioteca Germán Bula Meyer en la búsqueda del mejoramiento continuo y según lo dispuesto en la política y los objetivos de calidad institucional para ofrecer servicios eficientes y eficaces, se dispone a la modificación de su reglamento interno, teniendo en cuenta las necesidades de sus usuarios.

Que en el marco del Plan de Gobierno 2004-2008, “la refundación en marcha”, presentado por el Rector Carlos Eduardo Caicedo Omar, el Plan de Desarrollo de la Biblioteca corresponde al Eje Estratégico No. 1 Calidad Académica, Acreditación e Internacionalización, cuyo objetivo principal es garantizar mediante la consolidación de la cultura de la autoevaluación el aseguramiento de la calidad en los diversos procesos misionales desarrollados por la Universidad.

Que a su vez, se ubica dentro del Programa No. 1.3. Fortalecimiento del Pregrado y Renovación Curricular, Subprograma No. 1.3.7. Recursos Bibliográficos.

*wpl*



## CONSEJO SUPERIOR

Que de igual manera en cuanto al crecimiento de la biblioteca, el Eje Estratégico No. 5 Financiación, Administración y Gestión cuyo objetivo es promover una gestión institucional que integre un Sistema de Gestión de la Calidad, terminación de la segunda etapa del plan maestro de ciudad universitaria y el establecimiento de un cuerpo normativo coherente, con los procesos de planeación, organización y control, hace referencia en su Programa No. 5.3. Desarrollo de la Ciudad Universitaria al Subprograma No. 5.3.6. Nueva Biblioteca, en lo que se refiere al desarrollo de la infraestructura, factor trascendental para la adecuada prestación del servicio a los usuarios reales y potenciales.

Que el Consejo Académico de la Universidad del Magdalena en el ejercicio de su función consultiva aprobó la modificación del reglamento interno de la biblioteca en sesión realizada el día 20 de diciembre de 2006.

Que el anterior reglamento interno de biblioteca fue aprobado mediante Acuerdo Superior N°. 0012 de fecha 17 de septiembre de 2001.

Que el Consejo Superior de la Universidad del Magdalena conforme al Art. 13, literal D del Acuerdo Superior No. 8 de 1998 tiene como función expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Universidad.

Que se hace necesario modificar el anterior reglamento interno de biblioteca.

Que el Consejo Superior Universitario, en ejercicio de sus competencias legales y estatutarias es quien puede modificar los Reglamentos Internos o delegar tal misión.

En merito a lo expuesto,

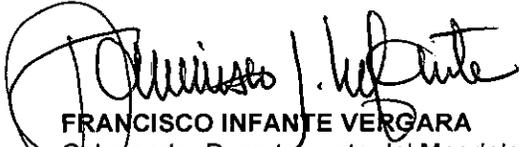
### ACUERDA

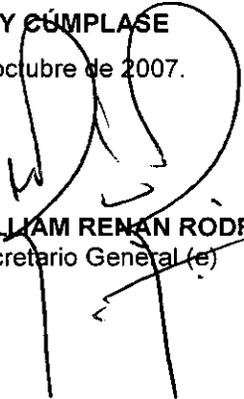
**ARTÍCULO 1.** Delegar en el Consejo Académico la modificación, actualización y adopción del reglamento interno de funcionamiento de la Biblioteca "Germán Bula Meyer" de la Universidad del Magdalena.

**ARTÍCULO 2.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2007.

  
**FRANCISCO INFANTE VERGARA**  
Gobernador Departamento del Magdalena  
Presidente del Consejo Superior

  
**WILLIAM RENÁN RODRIGUEZ**  
Secretario General (e)